

SINDICATURA INFORMA

SEÑOR JUEZ:

DIEGO TELESKO, integrante de esta sindicatura colegiada designada en estos caratulados (**Exp CUIJ 21-25023953-7) VICENTIN S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo**”, comparezco ante VS y digo:

Que vengo a cumplimentar proveído de fecha 27 de julio y su ampliación de fecha 03 de agosto de 2026, de los incisos a) a d).

En relación a la constitución del comité definitivo de acreedores, por intermedio de la representante del BNA la Dra. Eleonora Sartor mediante escrito cargo N° 8123 / 8124 de fecha 06/08/2026 solicita aprobación y hace saber el reglamento de funcionamiento del comité de control.

En relación a los inc. b a d) se formuló requerimiento en fecha 05 de agosto de 2026; en respuesta al mismo la Cía. mediante planilla de cálculo en formato editable y aclaraciones complementarias, detalla:

- Las opciones elegidas de la propuesta por la totalidad de los acreedores concurrentes.
- La nomina de acreedores que no votaron la propuesta, identificándolos dentro de las alternativas como N-V (no votaron). Totalizando una cantidad de 329 acreedores por un monto de usd 33.618.182. considerando la conversión a dólares de la propuesta.

- La nomina de acreedores que no han ejercido su derecho cobro de la cuota concordataria vencida a la fecha. Identificándolos, en la columna de observaciones con la siguiente leyenda: “Envío incorrecto de CBU sin respuesta”, “No envía documentación” e “Incumplimiento de Entrega”

A modo de síntesis, se consigna el número de acreedores que no cobraron y el monto del capital concurrente (s/ la conversión a dólares de la propuesta):

Acreedores que no cobraron, por no aportar la documentación bancaria necesaria para su ejecución:

Cantidad: 40 acreedores Capital Concurrente: usd1.134.991,-

Acreedores que no cobraron, por incumplimiento en las entregas de granos:

Cantidad: 09 acreedores Capital Concurrente: usd3.764.203,-

Con relación a estos acreedores, la Cía. manifiesta no haber podido concretar el pago, por no haber recibido la documentación bancaria (a pesar de haber sido requerida en vs. oportunidades) e incumplimientos en los contratos de abastecimiento (a pesar del reclamo correspondiente).

A fin de dar cumplimiento a la obligación de pago, la Cía. manifiesta que procederá a cursar un nuevo requerimiento por correo electrónico a la dirección declarada por cada acreedor concurrente, agotándose en tal caso las gestiones activas de esta parte, toda vez que el interés por percibir sus acreencias es de los propios acreedores, siendo carga de ellos realizar las gestiones conducentes al efecto

Dada las características del archivo remitido por la Cía. y la capacidad limitada del SISFE para subir información, se remite a un enlace público mediante el cuál se puede acceder al mismo, conteniendo la información para dar cumplimiento a los incisos b), c) y d) de la providencia de fecha 27/07/2026.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fnbdXdngVyJvHIT1uU78yCZgToxjSGxO/edit?usp=sharing&ouid=116744120650635028604&rtipof=true&sd=true>

Para acceder a dicho enlace, se deberá presionar la tecla “Control” del teclado y luego hacer clic sobre el enlace.

El presente informe ha sido elaborado, en base a las respuestas brindadas por la Cía. a nuestro requerimiento de fecha 05 de agosto de 2026, limitando mi labor a los siguientes procedimientos:

- Cotejar la Nómina de Acreedores Concurrentes y el Importe de la Propuesta.
- Comprobaciones matemáticas de la información contenida en los listados adjuntos.

Por lo expuesto solicito:

1. Tener por cumplimentado los incisos a) a d) de la providencia de fecha 03 de agosto de 2026.
2. Por acompañados el requerimiento formulado y las respuestas e información brindada por la Cía. que se adjuntan.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA

